
JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA
SECRETARIA

SEÑOR EDIL:

SESION DEL DIA:

ACTA N° 672

27 DE ABRIL DE 2011

En la ciudad de Minas, siendo la hora 19:39' del día 27 de abril de 2011, celebra Sesión E X T R A O R D I N A R I A la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA: DICTAMEN REFERENTE A PRESUPUESTO 2011 – 2015 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL CON OBSERVACIONES (19 VOTOS).
- ASISTENCIA AL XVII ENCUENTRO DE COMISIONES DE CULTURA A REALIZARSE EN ATLANTIDA DEL 28 AL 30 DE ABRIL.

***** **

- PRESIDE LA SESION: el titular del Cuerpo Don Alcides R. Larrosa.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Lidia Araújo, Andrea Aviaga, Sergio Meroni, Eduardo Baubeta, Marina Casas, Francisco Castillo, Alberto Conti, Walter Ferreira, Juan Martín Frachia, Hugo Suárez, Bernardo Hernández, Analía Basasteguy, Julián Mazzoni, Alfredo Palma, Lucía González, Alejandra Pereira, Gustavo Risso, Fabián Rodríguez, Alejandro Santos, Norma Soria, Javier Umpiérrez, Oscar Villalba, Sergio Urreta, Eduardo Yocco.
- FALTAN POR LICENCIA LOS SRES. EDILES: Ernesto Cesar, Carlos Poggio.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Favio Batista, Luis Carresse, Carlos Esquibel, Alejandro Henry, Hugo Lecuona, Aranel Lucas, Luis A. Méndez, Miguel Paradedá.
- FALTA SIN AVISO EL SR. EDIL: Juan C. Diano.
- ACTUA COMO SECRETARIO: el Sr. Raúl Martirena Del Puerto y como PROSECRETARIA: la Sra. Susana Balduini Villar.

***** **

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Estando en hora y en número damos comienzo a la Sesión Extraordinaria citada para el día de hoy con el primer punto del Orden del Día.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA:
DICTAMEN REFERENTE A PRESUPUESTO 2011-2015
DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL CON OBSERVACIONES
(19 VOTOS).

El Dictamen del Tribunal de Cuentas de la República expresa: “RESOLUCION ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESION DE FECHA 16 DE MARZO DE 2011 (CARPETA N° 231172 ENT. N° 1210/11). VISTO: que este Tribunal ha examinado el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Lavalleja para los Ejercicios 2011 – 2015; CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 273 Numeral 6) de la Constitución de la República y 483 de la Ley N° 17.296; 2) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Dictamen que se adjunta; ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 211 Literal A) y 225 de la Constitución de la República y Artículo 483 de la Ley N° 17.296; EL TRIBUNAL ACUERDA. 1) Emitir su pronunciamiento respecto al Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Lavalleja correspondiente al período 2011 – 2015, en los términos del Dictamen que se adjunta; 2) Observar el referido documento por lo expresado en los párrafos 3.2), 3.3) y 3.4) del Dictamen; 3) Téngase presente lo establecido en los párrafos 2.2) y 3.5); 4) Señalar que las asignaciones presupuestales proyectadas deberán ser financiadas por la Intendencia de Lavalleja; 5) Comunica la presente Resolución a la Intendencia de Lavalleja; y 6) Devolver los antecedentes a la Junta Departamental de Lavalleja. Fdo.: Dr. Jorge Ortellado – Prosecretario General”. “DICTAMEN. El Tribunal de Cuentas ha examinado el Proyecto de Presupuesto Quinquenal para el período 2011 – 2015 de la Junta Departamental de Lavalleja. Toda la información incluida en el referido Proyecto y los supuestos sobre los que se basa son responsabilidad del organismo que los emite. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dicho Proyecto de Presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 211 Literal A) y 225 de la Constitución de la República y Artículo 483 de la Ley N° 17.296 y establecer, en caso que corresponda, los hallazgos realizados en relación con el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias que resulten aplicables. 1) Antecedentes. 1.1) La Junta Departamental de Lavalleja remite a este Tribunal el Oficio N° 442/2010 de fecha 23/12/10 relacionado con la aprobación del Proyecto de Presupuesto Quinquenal de esa Corporación para el período 2011 –2015, a efectos de recabar el dictamen constitucional que le compete. 1.2) El Proyecto de Presupuesto fue aprobado por la Junta en Sesión de fecha 22 de diciembre de 2010 por el voto de 29 ediles, en general, no existiendo votación particular. 1.3) Por oficio N° 34/11 de 03/01/11 se solicitó información complementaria, la que fue remitida adjunta al Oficio de 23/02/11 de la Junta

Departamental, ingresado oficialmente el 02/03/11 a este Tribunal. 2) Análisis de las asignaciones presupuestales proyectadas. 2.1) Las asignaciones proyectadas se exponen a nivel de objeto. Su resumen, expresado en pesos uruguayos, se ajusta al siguiente detalle:

Grupo	Proyectado 2011	Proyectado 2012	Proyectado 2013	Proyectado 2014	Proyectado 2015
0-“Servicio Personales”	8:306.573	9:248.890	10:292.447	11:453.947	12:746.848
1- “Bienes de Consumo”	642.185	705.084	772.693	847.063	928.868
2-“Servic. no Personales”	1:850.111	2:013.622	2:198.959	2:398.327	2:618.522
3-“Bienes de Uso”	173.000	178.000	203.500	209.550	216.206
5-“Transferencias”	<u>500.000</u>	<u>540.000</u>	<u>584.000</u>	<u>632.400</u>	<u>685.640</u>
Totales	11:471.869	12:685.596	14:051.599	15:541.287	17:196.084

2.2) El Artículo 9 establece que las retribuciones del personal de la Junta Departamental serán incrementadas en el mismo porcentaje y oportunidad que la Intendencia aplica a sus funcionarios. Las asignaciones previstas en el grupo 0 contemplan el incremento del IPC más una recuperación salarial del 20% en el quinquenio por lo que, de ser dispuesta por la Junta una recuperación mayor, la dotación prevista será insuficiente. 3) Cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias. 3.1) Se ha dado cumplimiento a los plazos constitucionales y legales dispuestos por los Artículos 225 y 273 Numeral 6) Inciso 1) de la Constitución de la República y 483 de la Ley N° 17.296. 3.2) Los reintegros de gastos de los Ediles que se encuentran reglamentados por los Decretos 1701 y 1720 de la Junta Departamental deberán ajustarse a la Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión del 22/12/10, para asegurar el carácter resarcitorio de los mismos. 3.3) Las partidas incluidas en el objeto “569” deben eliminarse del presupuesto, atento a que se trata de donaciones y entre las competencias asignadas por el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515 no se encuentra comprendida la facultad de realizarlas. 3.4) La partida correspondiente a gastos protocolares deberá ser reglamentada, previamente a su utilización, ajustándose a lo dispuesto por la Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas en Sesión del 22/12/10. 3.5) La contratación de Asesores y Contador par la Junta Departamental prevista en el Objeto “282”, deberá efectuarse siguiendo los procesos de contratación establecidos en el TOCAF. 4) Opinión. En opinión del Tribunal de Cuentas, el Proyecto de Presupuesto de la Junta Departamental de Lavalleja para el período 2011 – 2015 ha sido preparado en forma razonable, de acuerdo con los supuestos efectuados por el Organismo y se presenta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, excepto por lo establecido en los párrafos 3.2), 3.3 y 3.4). Montevideo, 4 de marzo de 2011. Fdo.: Dr. Jorge Ortellado – Prosecretario General”.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al informe de la comisión el que expresa: “Minas, 15 de abril de 2011. Atento a Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República de fecha 16 de marzo de 2011 (Carpeta N° 231172 Ent. 1210/11), sobre el Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Junta Departamental de Lavalleja. La Comisión de Hacienda y Presupuesto aconseja: Aceptar las observaciones establecidas en los párrafos 3.2), 3.3) y 3.4) del dictamen del Tribunal de Cuentas, estableciendo con respecto al: Párrafo 3.2) que los reintegros de gastos de los Ediles se

encuentran reglamentados por los Decretos 1701 y 1720 de la Junta Departamental y deberán ajustarse a la Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión del 22/12/10 para asegurar el carácter resarcitorio de los mismos. Párrafo 3.3) Eliminar las partidas incluidas en el Objeto “569” del presupuesto, atento a que se trata de donaciones y entre las competencias asignadas por el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515 no se encuentra comprendida la facultad de realizarlas. Párrafo 3.4) Deberá reglamentarse la partida correspondiente a gastos protocolares previamente a su utilización, ajustándose a lo dispuesto por la Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión del 22/12/10, y previo informe del Tribunal de Cuentas. Tener presente lo establecido en los párrafos 2.2) y 3.5) del Dictamen remitido por el Tribunal de Cuentas de la República. Sancionar definitivamente el Presupuesto Quinquenal 2011 - 2015 de la Junta Departamental de Lavalleja y su pase a la Intendencia Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos que corresponda. Fdo.: Lidia Araujo, Alberto Conti, Oscar Villalba, Julián Mazzoni”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto el que aconseja aceptar las observaciones formuladas en los párrafos 3.2), 3.3) y 3.4); tener presente lo establecido en los párrafos 2.2) y 3.5) del dictamen remitido por el Tribunal de Cuentas y sancionar definitivamente el Presupuesto Quinquenal 2011- 2015 de la Junta Departamental de Lavalleja.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 25 votos por la afirmativa en 25 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Decreto N° 2954.

DECRETO N° 2954.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Acéptase las observaciones establecidas por el Tribunal de Cuentas de la República en Resolución de fecha 16 de marzo de 2011 (Carpeta 231172 – Ent. 1210/11) en los párrafos 3.2), 3.3) y 3.4).

Artículo 2° - Los reintegros de gastos de los Ediles que se encuentran reglamentados por los Decretos 1701 y 1720 de la Junta Departamental deberán ajustarse a la Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión del 22/12/10 para asegurar el carácter resarcitorio de los mismos.

Artículo 3° - Elimínase las partidas incluidas en el Objeto “569” del presupuesto, atento a que se trata de donaciones y entre las competencias asignadas por el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515 no se encuentra comprendida la facultad de realizarlas.

Artículo 4° - Reglaméntese la partida correspondiente a gastos protocolares previo a su utilización ajustándose a lo dispuesto por Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión del 22/12/10 y previo informe de ese Tribunal.

Artículo 5° - Téngase presente lo señalado en los párrafos 2.2) y 3.5) del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 16 de marzo de 2011 (Carpeta 231172 – Ent. 1210/11).

Artículo 6° - Sanciónese definitivamente el Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Lavalleja para el período 2011 - 2015.

Artículo 7º - Pase a la Intendencia Departamental para el cúmplase e inclusión en el Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental y comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.

Artículo 8º - Comuníquese.

***** ** *

ASISTENCIA AL XVII ENCUENTRO DE COMISIONES
DE CULTURA A REALIZARSE EN ATLANTIDA
DEL 28 AL 30 DE ABRIL.

La invitación remitida por la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles expresa: “INVITACION. Trinidad, 13 de abril de 2011. Sras./es. Presidentes de Juntas Departamentales de todo el país. Presente. De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos al Legislativo Departamental de su Presidencia con el fin de invitar por su intermedio a la Comisión de Cultura –o similar- que pueda funcionar en esa Junta para el XVII ENCUENTRO DE COMISIONES DE CULTURA, a realizarse en Atlántida entre el 28 y el 30 de abril próximos. (Se adjunta programa). Asimismo, nos permitimos solicitarle tenga a bien nos envíen, si lo estiman conveniente, material o folletería de promoción de sus respectivos Departamentos a fin de enriquecer los aportes de este encuentro. Sin otro particular, lo saludan muy atentamente, Fdo.: Ma. Cristina Bidegain Lutz – Presidente, Fredy Fabre – Secretario”. “VXII Encuentro Nacional de Comisiones de Cultura – Atlántida Abril 2011 “ Bicentenario del Proceso de Emancipación Oriental”. Country Club de Atlántida. Jueves 28/04 – Hora 12:00 – Acreditaciones. Hora 14:00- Apertura oficial. Presidente del Congreso Nacional de Ediles Sra. Ma. Cristina Bidegain. Presidente Junta Departamental de Canelones Sra. Orquídea Minetti. Presidente Comisión de Cultura del C.N.E. Sr. Jorge Repetto. Intendente Departamental de Canelones Dr. Marcos Carámbula. Ministro de Educación y Cultura Dr. Ricardo Erlich. Hora 15:00- Homenaje a personalidades. Washington Benavides. Santos Inzaurrealde. Maestro Miguel Soler. Propuesta PC. Hora 15:30- Taller Washington Benavides: “ Construcción de la Identidad Nacional” Visión desde el arte. Moderador: Jorge Repetto- Mesa 1- Braulio López. Ricardo Fernández Mas. Eduardo Larbanois. Propuesta PC. Mesa 2- Mauricio Ronsencof. Fernando Amado. Gonzalo Abella. Propuesta PN. Hora 19:30- Actuación Artística de Berta Pereyra y las Comadres. Viernes 29/4 – Hora 09:00- Taller Santos Inzaurrealde –“ Construcción de la Identidad Nacional” Visión Histórico – Política. Exposición y debate. Moderador: Andrés Paris. Lincoln Maisteguy. Néstor Ganduglia. Alfredo Casaravilla. Hora 14:00. Tour por la ciudad de Atlántida. Hora 15:30- Reseña “Experiencia del Primer Núcleo Escolar Experimental de la Mina”. Hora 15:45- Taller Maestro Miguel Soler “Situación actual de Enseñanza Secundaria”. Taller y debate. Moderador: José Baccaro. Senador José Amorín. Pablo Da Silveira. Diputado Sebastián Sabini. Representantes de la Dirección Nacional de Educación. Hora 21:00- Representación artística alusiva al bicentenario. Hora 22:00- Cena ofrecida por la Junta Departamental de Canelones, a las delegaciones visitantes, a realizarse en edificio de Agadu.

Sábado 30/04 – Hora 09:00 – Taller Julio Olivar Cabrera “Comunicación y Cultura”. Taller y debate. Moderador: Juan Carlos López. Gabriel Mazzarovich. Gustavo Gómez. Propuesta PC. Hora 11:30 – Síntesis y cierre”.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL SERGIO MERONI SIENDO LA HORA 19:44’.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al informe de la comisión el que expresa: “Minas, 26 de abril de 2011. La Comisión de Hacienda y Presupuesto aconseja que viajen al XVII Encuentro de Comisiones de Cultura del Congreso Nacional de Ediles los integrantes de la Comisión de Cultura y la Sra. Edil Andrea Aviaga integrante de la Comisión de Cultura de la Mesa Permanente, a realizarse los días 28, 29 y el 30 de abril en Atlántida. Fijando un viático de \$ 5.000,00, a cada miembro participante únicamente para gastos de alimentación y hospedaje, sujeto a rendición de cuentas. El traslado se realizará diariamente en el vehículo de este Organismo los días en los que se realiza el mencionado evento. No se liquidará por ningún concepto gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el vehículo de esta Junta Departamental. Fdo.: Lidia Araujo, Alberto Conti, Oscar Villalba, Julián Mazzoni”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el que aconseja que viajen los integrantes de la Comisión de Cultura y la Sra. Edil Andrea Aviaga, integrante de la Comisión de Cultura de la Mesa Permanente, al XVII Encuentro de Comisiones de Cultura del Congreso Nacional de Ediles, a realizarse los días 28, 29 y el 30 de abril en Atlántida.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 26 votos por la afirmativa en 26 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Resolución N° 09/2011.

RESOLUCION N° 09/2011.

La Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

Autorizar la concurrencia de los miembros de la Comisión de Cultura y de la Sra. Edil Andrea Aviaga, integrante de la Comisión de Cultura de la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles al XVII Encuentro de Comisiones de Cultura a realizarse los días 28, 29 y 30 de abril en la ciudad de Atlántida, fijando un viático de \$ 5.000,00 a cada miembro únicamente para gastos de alimentación y hospedaje, sujetos a rendición de cuentas.

El traslado se realizará diariamente en el vehículo de este Organismo los días en los que se realiza el mencionado evento.

No se liquidará por ningún concepto gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el vehículo de esta Junta Departamental.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Si me permiten con respecto a este punto ya lo estuve hablando con los compañeros que van a viajar, que esto lleva un trámite mañana en la Intendencia en el cual estoy tratando de localizar al Contador Alonso y no he podido hablar con él, a los efectos que, yo los voy a acompañar a primera hora en el inicio del homenaje a las personas que van a homenajear. Yo tengo que firmar el trámite ese, entonces el dinero no lo podemos levantar mañana.

La idea ya lo hablé con Santos recién y con Andrea a los efectos de que ellos una vez que yo venga, antes de las seis de la tarde si puedo lograr que me entreguen el dinero y se lo giraríamos a ellos o veríamos como hacíamos.

Quería decirles eso porque es imposible mañana antes de irnos levantar el dinero. ¿Estamos de acuerdo?

No habiendo más puntos que tratar se levanta la Sesión.

SE LEVANTA LA SESION

SIENDO LA HORA 19:45'.
